III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65 CUBAS DE LA SAGRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2022 acordó, aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 1431/2022 en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto (MC 6/2022), que se hace público resumido por capítulos:

ALTA EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	519.000,00
4	Transferencias corrientes	10.000,00
6	Inversiones Reales	110.000,00

El anterior importe se financia con cargo a:

TRANSFERENCIA DE OTRAS APLICACIONES:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
6	Inversiones Reales	639.000,00

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará automáticamente elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, considerándose aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cubas de la Sagra, a 13 de diciembre de 2022.—El alcalde-presidente, Antonio Naranjo Martín.

(03/24.009/22)

BOCM-20221214-65